

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA, Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, PARA LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL, CIDAF.

En Granada, a xxxx de marzo de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. CLARA E. AGUILERA GARCÍA, Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De otra parte de la Universidad de Granada el Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, como Rector Magnífico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada, mediante Decreto 231/201, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada y en relación con su nombramiento en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio.

De otra parte, D. JESUS QUERO MOLINA, Gerente de la Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los estatutos de dicha institución,

Y de otra parte, D^a. ISABEL LIVIANO PEÑA, Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 123/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de Octubre de 2011 se firmó el Protocolo General entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (en adelante “la CAP”), la Universidad de Granada (en adelante “la UGR”) y la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (en adelante “el PTS”) y para la creación del Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional (en adelante “el CIDAF”) mediante el instrumento jurídico que se estimara más conveniente.

SEGUNDO.- Que mediante este Protocolo General, las partes firmantes expresaron su interés común en impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la investigación y el desarrollo de la alimentación funcional, mediante la creación de un Centro de Investigación y Desarrollo en alimentación funcional, que contribuya a potenciar la

investigación en este campo, constituyéndose como un espacio de alto nivel de investigación en el sur de Europa.

TERCERO.- Que las partes firmantes del Protocolo manifestaron su voluntad de poner en marcha los mecanismos necesarios para la constitución de este Centro, como centro de carácter mixto formado por las entidades públicas firmantes del Protocolo así como por las entidades privadas que se pudiesen incorporar en el futuro.

CUARTO.- Que las partes firmantes expresaron su voluntad de contribuir a la puesta en marcha del CIDAF en función de sus disponibilidades presupuestarias y del presupuesto que finalmente se estableciese en el proceso que seguiría a la firma del citado Protocolo, a través de un futuro Convenio de Colaboración o del instrumento jurídico que sea procedente, analizando conjuntamente la mejor alternativa técnica y jurídica para la puesta en marcha del Centro.

QUINTO.- Que en citado Protocolo establecía la creación de una Comisión de Seguimiento a la que correspondería establecer, en el plazo de dos meses, el procedimiento y calendario definitivo de creación, estructura y puesta en marcha del Centro, así como la propuesta de Estatutos de la Fundación CIDAF u otro órgano que ampare su funcionamiento.

SEXTO.- Que las partes firmantes del Protocolo se obligaban a señalar que los compromisos que hubiesen de adquirirse para esta puesta en marcha y desarrollo, deberían quedar reflejados a través de un Convenio de Colaboración o del instrumento jurídico procedente, en el que igualmente habrían de fijarse, entre otras cuestiones, las líneas preferentes de investigación o los espacios y equipamientos con los que se prevé contar.

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Seguimiento del Protocolo quedó constituida con fecha 10 de noviembre de 2011, adoptando como acuerdo el de encargar la realización de las gestiones necesarias para la puesta en marcha del CIDAF bajo la forma de Fundación, y para recabar la participación de empresas privadas interesadas en el proyecto.

OCTAVO.- Que la Comisión de Seguimiento se reúne con fecha 16 de febrero de 2012 acordando, a la vista del interés suscitado en el sector privado, seguir adelante con el proceso de creación del Centro, fijando mediante la firma de un Convenio de Colaboración específico, las aportaciones de cada una de las partes firmantes para la creación y puesta en marcha efectiva de la Fundación CIDAF.

NOVENO.- Que en dicha Comisión de Seguimiento, la representación del PTS expuso su intención de colaborar con la puesta en marcha de la Fundación pero sin adquirir la condición de Patrono de la misma.

DÉCIMO.- Que asimismo, la CAP expuso su intención de participar en la Fundación CIDAF a través de la Agencia AGAPA, en virtud de las competencias asumidas por ésta en sus Estatutos, y en su condición de entidad instrumental adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Y que, por todo lo anterior, proceden a la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Mediante este Convenio se establecen las contribuciones económicas o en especie necesarias para constituir la dotación fundacional de la Fundación CIDAF y sufragar los gastos iniciales de su puesta en funcionamiento, así como las cesiones de equipamiento y espacio que sean precisas para tal fin, a la vez que se procede a establecer las líneas preferentes de investigación de la misma.

Todo ello, sin perjuicio de la incorporación en el momento de constitución de la fundación de empresas y entidades privadas, cuya participación con carácter mayoritario pueda dar lugar a la consideración de fundación del sector privado.

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES.

La UNIVERSIDAD DE GRANADA aportará la cantidad de OCHENTA MIL Euros en concepto de dotación fundacional, que serán materializadas mediante la donación a la Fundación CIDAF de equipos científicos necesarios para el desarrollo de las actividades del CIDAF. De acuerdo con el artículo 43.5 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace provisión expresa de que en la eventualidad de disolución de la Fundación CIDAF los equipos donados retornarán al patrimonio de la Universidad de Granada.

Además, la Universidad de Granada promoverá, de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación, la colaboración con el CIDAF de grupos de investigación cuyas líneas de trabajo sean concordantes con los objetivos científicos de ambas entidades.

LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLOGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA aportará:

- a) La cesión del uso, por un periodo de tres años, prorrogable de común acuerdo por las partes, del equipamiento de la Planta Alimentaria del Centro de Desarrollo Farmacéutico y Alimentario, que se relaciona en el anexo I. Dicho equipamiento tiene un valor de adquisición de 4.768.162,84 €, debiendo garantizarse por parte de la Fundación CIDAF su correcto mantenimiento, corriendo a su cargo el coste de todas las operaciones necesarias para garantizar el mismo.
- b) La cesión del uso de dos espacios; uno de 423,78 m², situado en la planta baja, y otro, de 130,62 m², situado en el primer sótano, ambos en el edificio Centro de Empresas PTS, cuyos planos se detallan en el anexo II, adquiriendo la Fundación CIDAF la obligación de contribuir a los gastos de mantenimiento del citado edificio, en proporción a su participación en la ocupación del mismo, así como a hacer frente a todos los gastos originados por cualquier tipo de suministro.
- c) La cesión del uso del espacio de la planta segunda del edificio ANDALUCIA BIOREGION, con una superficie de 390 m², así como un espacio de 50 m² en la planta sótano para instalaciones, cuyos planos se detallan en el anexo III, adquiriendo la Fundación CIDAF la obligación de contribuir a los gastos de mantenimiento del citado edificio, en proporción a su participación en la ocupación del mismo, así como a hacer frente a todos los gastos originados por cualquier tipo de suministro.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, aportará la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00).

TERCERA.- LÍNEAS PREFERENTES DE INVESTIGACIÓN.

Los compromisos de las partes firmantes se sustentan sobre la base de la existencia de un Programa científico de investigación que tenga un carácter transversal, garantizando la implicación en el mismo y en los proyectos que se generen de él, del mayor número de áreas temáticas, investigadores, grupos y empresas del Centro, así como de otros agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, y en especial del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el objetivo último de transformar el conocimiento generado en innovación, transferencia y por ende en Salud y desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, las áreas temáticas en las que trabajará el Centro en investigación y desarrollo serán las siguientes:

- 1.- Alimentos funcionales, ingredientes bioactivos y salud.
- 2.- Caracterización de ingredientes funcionales.
- 3.- Actividad biológica y biodisponibilidad de ingredientes funcionales.
- 4.- Producción de ingredientes e alimentos funcionales.
- 5.- Normativa sobre alimentación funcional y suplementos nutricionales.
- 6.- Comercialización de alimentos funcionales.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento de este Convenio será la misma que la contemplada en la Cláusula Cuarta del Protocolo General firmado por las partes con fecha 7 de Octubre de 2011, desarrollando sus funciones hasta la fecha de efectiva constitución de la Fundación.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 6.4, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada Ley.

SEXTA.- LAS CUESTIONES LITIGIOSAS

1.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta de este Convenio, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo.

2.- El conocimiento de las cuestiones litigiosas que la ejecución y cumplimiento del presente Protocolo pudieran suscitar entre las partes, se someterá a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del presente Protocolo General serán:

- a) El acuerdo mutuo de las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la efectiva constitución de la Fundación CIDAF.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D^a Clara E. Aguilera García

D. Francisco González Lodeiro

D^a. Isabel Liviano Peña

D. Jesús Quero Molina